San José de Cúcuta, 18 de diciembre de 2024

Doctor
EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-022-CTC-2024

Cordial saludo.

De manera atenta me permito enviar el informe de evaluación de las propuestas presentadas dentro del Proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-022-CTC-2024, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ESCENARIO DEPORTIVO) DEL CENTRO TECNÓLOGICO DE CÚCUTA"** el cual anexo al presente.

Atentamente,



VIVIANA CARRILLO
Asesor Jurídico Externo

EVALUACIÓN JURÍDICA

Proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-022-CTC-2024 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ESCENARIO DEPORTIVO) DEL CENTRO TECNÓLOGICO DE CÚCUTA"**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, las propuestas económicas recibidas en orden, partiendo del **menor precio** son las siguientes:

N°	OFERENTE	VALOR OFERTADO SECOP II
1	VIAS NORTE S.A.S	$ 34.763.626,49
2	GRUPO SOL ENERGIAS SAS	$ 1.423.973.488,56

De acuerdo al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que expresa que "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*.", la verificación de los requisitos enunciados en los estudios previos y la invitación pública del presente proceso, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; en ese sentido y tomando como base la información citada en el cuadro anterior, la propuesta que presentó el menor precio fue la del proponente VIAS NORTE S.A.S

1. PROPONENTE 1:

Nombre del Proponente	VIAS NORTE S.A.S
Valor Oferta Económica	$ 34.763.626,49

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	PRESENTÓ	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta	SI	**CUMPLE**
Constitución de consorcios o uniones temporales	NO	**N/A**
Existencia y representación legal.	SI	**CUMPLE**
Certificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.	SI	**CUMPLE**

Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la policía nacional	SI	**CUMPLE:** Presentó los certificados correspondientes, sin embargo, la entidad en su deber legal, realizó la verificación correspondiente.
Formato único de hoja de vida	SI	**CUMPLE**
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	SI	**CUMPLE**
RUT actualizado	SI	**CUMPLE**
Inhabilidades e Incompatibilidades	SI	**CUMPLE**
Compromiso Anticorrupción	SI	**CUMPLE**
Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	SI	**CUMPLE**

Observaciones: Acreditó en debida forma y de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos por lo tanto se considera habilitado jurídicamente.

Resultado Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	HABILITADO

2. PROPONENTE 2:

Nombre del Proponente	**GRUPO SOL ENERGIAS SAS**
Valor Oferta Económica	**$ 1.423.973.488,56**

Dado que, de acuerdo al informe de evaluación económica, el oferente superó los precios de referencia establecidos por la Entidad de los ítems 5,6,8,9,10 y 12 incurriendo así en causales de rechazo prevista en el numeral 1. Del acápite Causales de Rechazo de la invitación publica así:

1. *Cuando los valores unitarios ofertados en la oferta económica superen el precio de referencia unitario de la entidad.*

Por lo anteriormente expuesto la oferta del oferente PABLO EMILIO CASTAÑEDA/ GRUPO SOLENERGIA se encuentra **Rechazada** y dado que los precios **no** son un aspecto subsanable, no se procederá a evaluar los demás aspectos**.**

Sin otro particular,

VIVIANA CARRILLO
Asesor jurídico externo